

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 107

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE INGENIERO GRADUADO EN EL SERVICIO DE CARRERA, Y ADSCRITO AL PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES (SUB PROGRAMA AREA TECNICA) EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS; ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO; Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Ingeniero Graduado, adscrito al Programa de Servicios Generales (Sub Programa de Area Técnica), en el Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE ABRIL DE 1996.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Ingeniero Graduado en el Programa de Servicios Generales (Sub Programa de Area Técnica), adscrito al Departamento de Obras Públicas.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase es:

Trabajo profesional y de responsabilidad, complejidad moderada y supervisión técnica en el campo de la ingeniería.

Sección 3ra. : Los aspectos distintivos de esta clase son los siguientes:

El empleado realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad que comprende el asistir a un ingeniero en la recopilación de datos técnicos de diseños para proyectos de ingeniería y la inspección de campo que los mismos requieren. Puede supervisar personal de menor jerarquía. Su labor es evaluada por el ingeniero a cargo del área, mediante informes escritos, reuniones, visitas periódicas a las áreas de proyectos asignados para asegurarse que los trabajos se han efectuado de acuerdo a las instrucciones impartidas.

Sección 4ta. : El puesto tendrá entre otras las siguientes funciones:

Participar en estudios, preparación de planos e investigaciones de proyectos en el Departamento de Obras Públicas.

Dirigir y supervisar brigadas o grupos de trabajos integrados por el personal diestro y no diestro en el departamento.

Participar en la preparación de los presupuestos, compras y especificaciones de los materiales a utilizarse en los proyectos.

Preparar informes periódicos sobre la labor realizada.

- Sección 5ta. : Los requisitos para esta clase son los siguientes:
- Bachillerato en Ingeniería de un colegio o universidad reconocida.
 - Conocimiento de las leyes, códigos y reglamentos aplicables a la ingeniería.
 - Conocimiento del equipo, maquinaria y materiales a utilizarse que corresponde.
 - Conocimiento y habilidad para recibir y transmitir instrucciones.
 - Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y público en general.
 - Destreza en el uso y manejo de equipo de ingeniería de campo y de oficina.
- Sección 6ta. : Este puesto de Ingeniero Graduado será pagado de la asignación presupuestaria y economías generadas por los puestos vacantes en la partida 2.96.01.04.38.08.00.9101 del Programa de Servicios Generales (Sub Programa de Area Técnica), adscrito al Departamento de Obras Públicas.
- Sección 7ma. : Este puesto está asignado a la escala 19 con una retribución mensual de \$1,030.00 a \$1,530.00 en la estructura retributiva.
- Sección 8va. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y Reglamento de Personal disponen.
- Sección 9na. : Esta clase tendrá un período probatorio de cinco (5) meses.
- Sección 10ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 107, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de abril de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal